



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiuno (21) de junio de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiuno (21) de junio de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Cristian José Angulo Negrette C.C. 11.165.432
Ejecutado	Doris Margarita Rodríguez Sánchez C.C. 30.651.650
Radicado	23.417.40.89.001.2023.00160.00

1. Revisado el expediente encuentra el Despacho pertinente correr traslado de las excepciones de mérito que presenta la parte ejecutada, a través de apoderado judicial, al tenor de lo previsto en el artículo 443 N° 1 del Código General del Proceso.

2. Como se anuncia, corresponde además reconocer personería jurídica al apoderado judicial que actúa en representación de la parte ejecutada. Razón por la cual se,

R E S U E L V E:

Primero: De las excepciones de mérito formuladas, se **corre** traslado a la parte demandante por el término de (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Segundo. Reconocer personería jurídica al abogado Javier Nicolás Padilla Martínez, identificado con la C.C. N° 15.027.715, y portador de la tarjeta profesional N° 81.669 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la ejecutada Doris Margarita Rodríguez Sánchez, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2023.00160.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b94de17143df5577e1909ce137cceedd4662f61880af25f07adedb528da4eb**

Documento generado en 21/06/2023 09:04:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>